

Radicación: 2020-00323-00
DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informando que se allega al correo electrónico, memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte actora desiste de las pretensiones. Sírvase proveer. Palmira, 17 de mayo de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 722
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe del cual da cuenta secretaria, del desistimiento de las pretensiones formuladas por el actor a través de gestor judicial, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (03), tal como lo dispone el numeral 4 del artículo 316 del CGP.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

OM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 73 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 18/05/2022

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c24d3fdb8a2277f6628570d5372259e9ea8eb05d09e32f3bcb6570e4853f24a**

Documento generado en 17/05/2022 04:22:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**